

Expediente: 317/25-A2

Carátula: **CORBALAN NERINA SILVANA C/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -DEMANDADO

27279615854 - CORBALAN, Nerina Silvana-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 317/25-A2



H105021697811

JUICIO:CORBALAN NERINA SILVANA c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE:317/25-A2.-

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.-

Acéptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar.- A lo solicitado se provee:

Al punto 1-, previamente, librense oficios a Mesa de Entradas, de Familia y del fuero Penal, para que en el plazo de cinco días, se sirva informar a este Tribunal, causas registradas a nombre de la Sra. Nerina Silvana Corbalan, DNI. n° 35.195.134; en caso afirmativo, indique la unidad judicial en la que se encuentra radicada.-

Al punto 2-, Librese oficio a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Yerba Buena, requiriéndose copia certificada digitalizada de los expedientes administrativos, cuya remisión se solicita.-

Al punto 3-, Líbrese oficio al Hospital Angel C.Padilla, con el fin que se informe sobre los puntos ofrecidos por la parte oferente.-

Al punto 4-, Librese oficio al Centro Medico CEMITT. SH. con domicilio en calle Crisostomo Alvarez n° 1346 de esta ciudad, (Dra.Roxana Heluane MP. 4947), para que remita a este Tribunal, en formato papel (original), los certificados médicos de fechas 25/04/24 y 24/05/24, presentados por la Sra. Nerina Silvana Corbalan , DNI. n° 35.195.134, ex agente de la guardia urbana municipal de Yerba Buena (GUM), legajo n° 17108.-

Al punto 5-, Librese oficio al Centro Médico con domicilio en calle San Juan n° 113 de esta ciudad, (Licenciada Cecilia Bruchmann Lopez, MP. 1386), requiriéndose copia certificada digitalizada de la historia clínica, cuya remisión se solicita.-

Al punto 6-, Líbrese oficio al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), con el fin que informe lo requerido en el punto ofrecido por la parte oferente.-

Lo requerido deberá ser evacuado en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de ley.

.-DM

Actuación firmada en fecha 05/03/2026

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.